

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 026-2020-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 02 de junio del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 02 de junio de 2020, bajo la Presidencia del señor Alcalde Profesor Daniel Osiel Zegarra Macuyama, con el quórum reglamentario de los Señores Regidores; y

CONSIDERANDO:

E ARIA E ERAL E

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese orden, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sostiene que la Autonomía Municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972. Ley Orgânica de Municipalidades, señala que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; el Artículo 41° de la citada Léy, dispone que los Acuerdos son decisiones, que adopta el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el expediente externo N°13422-2019, que contiene el Informe N°006-2020-HVT/SGFP/GACTE-MPPA-A, mediante el cual se concluye en lo siguiente: "(...) que se encuentra amparada por acuerdo de Concejo N°051-2019-MDI-CM, asimismo la suscripción del convenio en mención por su naturaleza y factibilidad del cumplimiento de sus cláusulas, se considera necesario ya que ayudaría al legal, asimismo mediante informe legal N°230-2020-GAJ-MPPA-A, el Gerente de Asesoría Jurídica opina textualmente lo siguiente: Municipalidad Distrital de Irazola", al honorable concejo municipal para su conocimiento, evolución y debate, en base a los fundamentos la Municipalidad Distrital de Irazola y esta Entidad Edil".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en los Artículos 39° y 41° de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con el **voto unánime** de los Señores Regidores, y con la dispensa de la lectura y la aprobación del acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, Región Ucayali:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Padre Abad y

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial a suscribir el convenio aprobado precedentemente.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución del presente acuerdo a todas las áreas administrativas de esta entidad municipal.

Registrese, Comuniquese y Publiquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Osiel Zegarra Macayama ALCALDE PROVISIONAL